

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.
FIDUCIARIA BOGOTÁ
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-008-2020

OBJETO: CONTRATAR “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZA – CAUCA

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días veintiocho (28) de febrero hasta el 03 de marzo de 2020, por fuera de este término señalado, se recibieron las siguientes observaciones:

INTERESADO:

1. De: SOCICON SAS [\[mailto:socicon@gmail.com\]](mailto:socicon@gmail.com)
Enviado el: jueves, 5 de marzo de 2020 5:06 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
<convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-008-2020

Observación 1

“Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-008-2020, objeto : CONTRATAR “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ - MUNICIPIO INZÁ - CAUCA”

Cordial saludo,

La empresa Sociedad de inversiones y Construcciones Valencia Enciso SOCICON SAS intresada en participar el el proceso No. PAF-JU-O-008-2020, realiza la siguiente observación respecto del contenido de los Términos de Referencia, a numeral **2.1.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta numeral 1: solicitamos se corrija la palabra "sanciones", ya que las pólizas ante entidades PARTICULARES son de carácter Indemnizatorio, y por ello no es posible la expedición de la garantía de seriedad.**

2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.**

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:

Respuesta:

Una vez revisados los términos de referencia, se observa que para la garantía de seriedad de la oferta se solicita indicar de manera expresa:

“2.1.1.7. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”*

Las condiciones referidas son solicitadas de conformidad con el análisis y evaluación del riesgo, la expresión sanción solo se emplea para referirse a **los eventos** de la póliza de la seriedad de la oferta, pero se precisa que el carácter de las Garantías de la contratación de Findeter es **INDEMNIZATORIO**, como se indica en los Términos de Referencia así:

“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: 2.1. CONTRATANTE: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ identificado con NIT 830.055.897-7.

S

*AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá **carácter indemnizatorio.** Así mismo téngase en cuenta que compañías de seguros se encuentran en libertad de elegir los riesgos que desean amparar, incluyendo los relacionados con las zonas de ejecución de los proyectos en cuanto a las condiciones de seguridad, la experiencia siniestral y el análisis técnico que realicen, ya que las mismas cuenta con políticas de suscripción propias, en los cuales esta entidad no tiene incidencia alguna.*

No obstante lo anterior, mediante adenda se procedió a aclarar los términos de referencia en el numeral de la

garantía de seriedad de la oferta.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.
FIDUCIARIA BOGOTÁ**